39. Actividades de Registro Correctivas

39. Actividades de Registro Correctivas	
Nombre del trámite	Actividades de Registro Correctivas
Normativa aplicable al trámite	1. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86 2. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas. 3. Reglamento Orgánico Interno del MARN Acuerdo Gubernativo No.73-2021. 4. Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades Acuerdo Ministerial No.204-2019 y sus reformas.
Requisitos del trámite	1. Formulario de Actividades de Registro Categoría “CR” completo. 2. Para los proyectos, obras, industrias o actividades que se encuentren en el listado del Anexo No. 1 del Formulario de Actividades de Registro Categoría “CR” no deberán presentar planos obligatorios ni complementarios. 3. Plano o dibujo técnico de ubicación. 4. Plano o dibujo técnico de distribución arquitectónica. 5. Plano o dibujo técnico de curvas de nivel naturales y modificadas, cuando existan movimientos de tierra: excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones, etc. 6. Plano o dibujo técnico de instalaciones hidráulicas (agua potable), cuando aplique. 7. Plano o dibujo técnico de drenaje sanitario (agua residual), cuando aplique. 8. Plano o dibujo técnico de drenaje pluvial, cuando aplique. 9. Plano o dibujo técnico de tratamiento de aguas residuales, cuando aplique. 10. Para persona individual: fotocopia o escáner completa del Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte del proponente o su representante legal. 11. Para persona individual, cuando aplique: fotocopia o escáner del mandato con su inscripción del registro respectivo. 12. Para persona individual con empresa comercial: fotocopia o escáner completa del Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte del proponente o su representante legal. 13. Para persona individual con empresa comercial: patente de comercio / única. Si es sucursal, adjuntar las anteriores y la patente de sucursal. 14. Para persona jurídica o iglesia, cuando aplique: fotocopia o escáner del Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal, pastor, ministro, sacerdote o similar. 15. Para persona jurídica o iglesia, cuando aplique: fotocopia o escáner del nombramiento de representante legal con su registro respectivo.

	16. Para persona jurídica o iglesia, cuando aplique: fotocopia o escáner del mandato de inscripción del registro respectivo. 17. Para persona jurídica: patente de sociedad y patente de empresa. Si es sucursal, adjuntar las anteriores y la patente de sucursal. 18. Para proyectos estatales: fotocopia o escáner del Documento Personal de Identificación (DPI). 19. Para proyectos estatales: fotocopia o escáner de Acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral. 20. Para proyectos estatales: fotocopia o escáner de Acta de toma de posesión. 21. Para proyectos estatales, cuando aplique: fotocopia o escáner de acreditación de alcalde. 22. Documento de derecho sobre el predio. 23. Para propietarios y/o usufructuarios: certificación del Registro General de la Propiedad, la cual al momento de su presentación no debe exceder a los seis (6) meses de haber sido emitida. En caso de copropiedad, adjuntar fotocopia del DPI de cada uno de los copropietarios. 24. Certificación catastral emitida por la Municipalidad, con vigencia no mayor a seis (6) meses. 25. Si no es propietario, adjuntar cualquiera de los siguientes documentos: contrato de arrendamiento o subarrendamiento, observando lo establecido en el artículo 1125 del Código Civil; contrato de promesa de compraventa o documento legal que acredite titularidad del derecho de posesión sobre el bien inmueble; o acta de nombramiento de administrador de la mortual. 26. En casos el proyecto se ejecuta en área protegida, adjuntar fotocopia simple del Contrato para el cumplimiento de condiciones, normas de operación y garantías ambientales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-. 27. Para proyectos relacionados con manejo de genética de especies protegidas, presentar la autorización emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-. 28. En caso del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, adjuntar según corresponda, copia simple de autorización, permiso, certificación y/o licencia sanitaria de funcionamiento y/o transporte emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-
Costo del trámite	Q.50.00
Tiempo del trámite	50 días. (Este tiempo no incluye los plazos relacionados a presentación de previos, ampliaciones, aclaraciones u opiniones internas que surgieran dentro del análisis del instrumento ambiental).
Procedimiento a seguir por el usuario (explicar paso a paso)	1. Ingresar al sistema con usuario y contraseña. 2. Presentar la solicitud de su gestión cumpliendo con los requisitos. 3. Realizar el pago de la Gestión. 4. Presentar las ampliaciones y/o aclaraciones, si las hubiere.

	5. El proponente recibe un correo electrónico donde se le indica que la resolución final del Instrumento Ambiental está disponible para su descarga e impresión. 6. El sistema cambia su estatus a Cerrado. Fin del procedimiento.